



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G301010321

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_15\\_2021\\_SIPOT\\_3T\\_FX XVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0101/03/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0647/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 10 de marzo de 2021

h h  
08u @ 7 07u @

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0174/21 de fecha 28 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 8.744 Metros cúbicos	1	1	1	23586737	23586737
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 4.372 Metros cúbicos	1	2	2	23586738	23586738
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 144.035 Metros cúbicos	16	3	18	23586739	23586754
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera motoaserrada, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 20.400 Metros cúbicos	7	19	25	23586755	23586761
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 38.227 Metros cúbicos	7	26	32	23586762	23586768
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 122.439 Metros cúbicos	14	33	46	23586769	23586782
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 22.957 Metros cúbicos	4	47	50	23586783	23586786
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 92.571 Metros cúbicos	10	51	60	23586787	23586796
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 17.357 Metros cúbicos	3	61	63	23586797	23586799
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 54.014 Metros cúbicos	3	64	66	23586800	23586802
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 10.128 Metros cúbicos	2	67	68	23586803	23586804
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera motoaserrada, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 80.410 Metros cúbicos	25	69	93	23586805	23586829
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, carbón vegetal, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 11.056 Toneladas	10	94	103	23586830	23586839

\$

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0101/03/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 0647/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 10 de marzo de 2021

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Agosto de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

### ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**C.P. LAURA MEDINA AGUIAR**

DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01617 SIGNADO POR EL DR. VÍCTOR MANUEL TOLEDO MANZUR, SECRETARIO DEL SECTOR, DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, FIRMA LA PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
- Jorge Domínguez Domínguez.- Coordinador Regional Forestal.-Perote - Martínez de La Torre, Ver.



(JASE / JAL / AGZ)

